



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece atribuciones y obligaciones de los Regidores, quienes pueden formular pedidos y mociones de orden del Regidor;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido del Regidor Santiago Medina, quien pide asfaltado y pavimentación de Chullush a Caserío de Colpa, asimismo solicita ampliación de agua potable para Challhuayaco;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores, Andrés Marzano Vega, Amalia Espinoza Ramírez, Máxima Abarca Anaya, Santiago Medina y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordaron derivar a OPMI el pedido del Regidor Santiago Medina, quien pide asfaltado y pavimentación de Chullush a Caserío de Colpa, asimismo solicita ampliación de agua potable para Challhuayaco;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

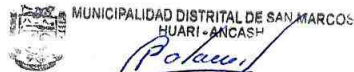
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a OPMI el pedido del Regidor Santiago Medina, quien pide asfaltado y pavimentación de Chullush a Caserío de Colpa, asimismo solicita ampliación de agua potable para Challhuayaco, para su tratamiento.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE